



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604-2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de agosto de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	Norberto García Ramírez
DEMANDADA:	FABRICATO S.A y CTA LIDERCOOP EN LIQUIDCIÓN.
RADICADO:	05001310500220230018200
ASUNTO:	Fija Fecha para el 3 de febrero de 2025 a las 10:00 am.
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/19069652

Antecedentes procesales

El 27 de abril de 2023, se radicó la demanda. (anexo 002).

El 12 de mayo de 2023, se admitió la demanda y se ordenó la notificación a los demandados. (anexo 004).

El 15 de mayo de 2023, se aportó por parte de la parte demandante las constancias de notificación al correo electrónico de las demandadas habilitado para recibir notificaciones judiciales y con el respectivo acuse de recibido. (anexo 005).

El 1° de junio de 2023, FABRICATO, contestó la demanda, estando dentro del término para ello, misma que reúne los requisitos del art. 31 modificado por el art. 18 de la ley 712 de 2001, por lo cual se procederá con su admisión y se le reconocerá personería a la abogada Stefania Gómez Oquendo con TPN. 363.117 del C.S. de la J.

Ahora respecto de la CTA LIDERCOOP EN LIQUIDACIÓN, se tiene que conforme a la constancia de notificación del anexo 005, pág.10-15, le fue remitida a la dirección electrónica lidercoop@une.net.co y a gerencia@lidercoop.com, mismas que cuentan con el acuse de recibido, con fecha del 15 de mayo de 2023, sin embargo no dieron respuesta a la demanda. Por lo cual se tendrá por no contestada.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de FABRICATO S.A EN REORGANIZACIÓN, reconocer personería a la abogada Stefania Gómez

Oquendo con TPN. 363.117 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda de la CTA LIDERCOOP.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del art. 77, para el 3 de febrero de 2025 a las 10:00 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49bfbcd832e7070bf000acfb0738194f524c4dbf1a8faeccb48a684afc2f17**

Documento generado en 22/08/2023 02:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>